

## RESOLUCIÓN No. VIIV-UGIPS-2023-050

Ph. D. Alexandra Patricia Alvarado Cevallos

### VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y VINCULACIÓN ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL

#### CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 288 de la Constitución de la República, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de los micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;*
- Que, en el suplemento del registro oficial N° 395 del 04 de agosto de 2008 se expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la que norma y regula los procedimientos de contratación que realizan las entidades e instituciones del Estado;
- Que, el numeral 16 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que la máxima autoridad es quien ejerce administrativamente la Representación Legal de la Entidad Contratante;
- Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.*
- El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. (...);*
- Que, en el Segundo Suplemento N° 87 del Registro Oficial, de lunes 20 de junio de 2022, se publicó el Decreto Ejecutivo 458, mediante el cual el Presidente de la República expidió el nuevo Reglamento de la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública;
- Que, el artículo 43 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: *“Art. 43.- Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;*  
*2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;*

3. *El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar;*
- y,
4. *El cronograma de implementación del Plan.*

*Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.*

*Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas";*

- Que, el Artículo 28 de la Resolución Nro. R.E-SERCOP-2023-0134, de 01 de agosto de 2023, dispone: "*Plan Anual de Contratación -PAC.- Para ejecutar compras corporativas los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría deberán constar en el Plan Anual de Contratación de las entidades contratantes, mismas que deben guardar concordancia con el objeto de contratación*";
- Que, la Escuela Politécnica Nacional es una comunidad universitaria conformada por el personal académico, estudiantes, servidores y trabajadores, en búsqueda de la verdad, de derecho público, autónoma, con personería jurídica, sin fines de lucro, con domicilio principal en Quito, capital de la República del Ecuador, creada mediante Decreto de la Convención Nacional del Ecuador, el 30 de agosto de 1869. Se rige por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento, otras leyes conexas, resoluciones del Consejo de Educación Superior y del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, su Estatuto, los reglamentos y resoluciones expedidos por sus organismos de gobierno y autoridades;
- Que, mediante Resolución No. 11 de 13 de enero de 2015, el Consejo Politécnico crea la Entidad Operativa Desconcentrada "EOD VIPS-EPN", dependiente del Vicerrectorado de Investigación y Proyección Social, con la finalidad de apoyar, gestionar y facilitar el manejo administrativo, financiero, de compras públicas, contrataciones del personal y asesoramiento jurídico pertinente a ejecución de los programas y proyectos de investigación y proyección social;
- Que, mediante Resolución No. 333 de 10 de diciembre de 2015, el Consejo Politécnico por unanimidad se aprueba el cambio de denominación de la Entidad Operativa Desconcentrada del Vicerrectorado de Investigación y Proyección Social a Unidad de Gestión de Investigación y Proyección Social;
- Que, mediante Resolución de Delegación No. 003-2019, la Rectora de la Escuela Politécnica Nacional resolvió delegar a la Vicerrectora de Investigación y Proyección Social, para que lleve adelante con estricta sujeción al ordenamiento jurídico, bajo su responsabilidad, en su integridad conforme la normativa aplicable, todos y cada uno de los procesos precontractuales y contractuales que realice la

Entidad Operativa Desconcentrada "Unidad de Gestión de Investigación y Proyección Social";

- Que, el 15 de enero de 2023, la Ph.D. Alexandra Patricia Alvarado Cevallos, Vicerrectora de Investigación, Innovación y Vinculación de la Escuela Politécnica Nacional, mediante RESOLUCIÓN No. VIIV-UGIPS-2023-006, dispuso: *"Artículo. 1.- Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Unidad de Gestión de Investigación y Proyección Social (UGIPS), para el ejercicio fiscal 2023, conforme el anexo adjunto que forma parte integrante de la presente resolución"*;
- Que, mediante memorando Nro. EPN-PTT-21-03-2023-0001-M, de 01 de marzo de 2023, remite a la Ph.D. Alexandra Alvarado, la autorización de gasto y autorización de inicio de contratación de la "Adquisición de un servidor para correr el programa G-FAST en el IG-EPN para el ingreso del flujo de datos GPS-RT y sísmicos para determinar rápidamente la magnitud, localización y profundidad de un terremoto local y determinar su potencial tsunamigénico", y disponga a quien corresponda la emisión de la certificación presupuestaria de acuerdo a la recomendación en el estudio de mercado; en sumilla inserta en el mismo documento consta la autorización de la máxima autoridad;
- Que, mediante memorando Nro. EPN-PVIF-21-01-2023-0002-M, de 22 de marzo de 2023, el PhD, Javier Cuestas Caza, remite el alcance al Memorando EPN-PVIF-21-01-2023-0001-M, a la Ph.D. Alexandra Alvarado, la autorización de gasto y autorización de inicio de contratación de la "Adquisición de proyectores, cámaras, discos duros, impresoras 3D" y disponga a quien corresponda la emisión de la certificación presupuestaria de acuerdo a la recomendación en el estudio de mercado; en sumilla inserta en el mismo documento consta la autorización de la máxima autoridad;
- Que, mediante memorando No. EPN-PIEX-CEDIA-22-27-2023-0002-M, de 23 de marzo de 2023, el Dr. Marco Santórum Gaibor, remite a la Ph.D. Alexandra Alvarado, la autorización de gasto y autorización de inicio de contratación de la "Adquisición de la pantalla interactiva, y escáner 3D" y disponga a quien corresponda la emisión de la certificación presupuestaria de acuerdo a la recomendación en el estudio de mercado; en sumilla inserta en el mismo documento consta la autorización de la máxima autoridad;
- Que, dentro del Informe de Necesidad de 16 de mayo de 2023, el Ph.D. Javier Alejandro Cuestas Caza, indica: *"La adquisición de equipos, como una cámara de video contribuye a mejorar la calidad de los proyectos de vinculación. Este tipo de inversiones respaldan el desarrollo de la universidad como institución académica y contribuyen al avance del conocimiento en diversas disciplinas. Por lo expuesto se concluye la necesidad e importancia de contar con una cámara de video para el proyecto de vinculación, por su capacidad para proporcionar una documentación visual de alta calidad, respaldar los hallazgos con evidencia concreta y permitir un análisis detallado de los datos recopilados"*;
- Que, dentro del Informe de Necesidad de 24 de mayo de 2023, la MSc. Patricia Ann Mothes, indica: *Con la adquisición del servidor, se podrá almacenar todos los datos de las estaciones de monitoreo geodésico que se generan continuamente, así como también permitirá instalar y configurar el software y los códigos especializados necesarios para el procesamiento de los datos los cuales llegarán*

*el tiempo real al centro de datos del Instituto Geofísico para el análisis e investigación de eventos sísmicos que pueda generar un tsunami”;*

- Que, dentro del Informe de Necesidad de 29 de mayo de 2023, el Ph.D. Javier Alejandro Cuestas Caza, indica: *“La adquisición de equipos informáticos, como un escáner 3D y una pantalla interactiva, no solo es fundamental para el proyecto “Plataforma Digital para Educación Terapéutica Accesible hacia las Necesidades de Rehabilitación Respiratoria”, sino que también ofrece numerosas ventajas para otros proyectos de investigación. Estos equipos informáticos de última tecnología impactan positivamente en la capacidad de la institución para llevar a cabo investigaciones y proyectos de I+D+i de manera eficiente y efectiva, lo que beneficia tanto a los estudiantes como a nuestro laboratorio de investigación. El uso de este equipamiento tecnológico avanzado potencia la capacidad de investigación de nuestro laboratorio, mejora la calidad de los resultados obtenidos, sino que también impulsa la innovación y la colaboración en el ámbito académico y científico. Además, la inversión en equipamiento tecnológico nos posiciona en la vanguardia de la investigación, permitiéndonos aprovechar al máximo las oportunidades que ofrece el entorno actual”;*
- Que, con fecha 23 de mayo de 2023, la Ing. Carla García, Responsable de Contratación Pública, emite el certificado de verificación de bienes o servicios normalizados en el catálogo electrónico No. UGIPS-2023-031, dentro del cual indica: *“Se verifica que la presente contratación NO se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contratación Pública SOCE”;*
- Que, con fecha 15 de agosto de 2023, la Ing. Carla García, Responsable de Contratación Pública, emite nuevamente el certificado de verificación de bienes o servicios normalizados en el catálogo electrónico No. UGIPS-2023-074, dentro del cual indica: *“Se verifica que la presente contratación NO se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contratación Pública SOCE”;*
- Que, mediante REPORTE DE BIENES Y EXISTENCIAS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL, de fecha 16 de agosto de 2023, el Ing, Richard Melo, indica que respecto del bien ADQUISICIÓN DE UN SERVIDOR DEL PROYECTO PTT-21-03, solicitado por PATRICIA ANN MOTHES, *“La EOD-UGIPS. NO dispone de Bienes con las características solicitadas. En los Listados de Existencias de la UGIPS, NO se dispone de Bienes con las características solicitadas.”*
- Que, mediante REPORTE DE BIENES Y EXISTENCIAS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL, de fecha 16 de agosto de 2023, el Ing, Richard Melo, indica que respecto del bien ADQUISICIÓN DE UNA CAMARA FILMADORA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PVIF-21-01, solicitado por JAVIER CUESTAS, *“La EOD-UGIPS. NO dispone de Bienes con las características solicitadas. En los Listados de Existencias de la UGIPS, NO se dispone de Bienes con las características solicitadas;*
- Que, mediante REPORTE DE BIENES Y EXISTENCIAS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL, de fecha 16 de agosto de 2023, el Ing, Richard Melo, indica que respecto del bien ADQUISICIÓN DE SCANNER LASER 3D Y PANTALLA INTERACTIVA, solicitado por MARCO SANTORUM, *“La*



*EOD-UGIPS. NO dispone de Bienes con las características solicitadas. En los Listados de Existencias de la UGIPS, NO se dispone de Bienes con las características solicitadas;*

- Que, mediante estudio de mercado de 16 de agosto de 2023, los funcionarios: M.Sc. Patricia Ann Mothes Directora del Proyecto PTT-21-03; Ph.D. Javier Alejandro Cuestas Caza Director del Proyecto PVIF-21-01; Dr. Marco Oswaldo Santórum Gaibor Director del Proyecto PIEX-CEDIA-XVII-2022-27; concluyen: *“Del estudio realizado en cumplimiento de la normativa vigente, se establece que, para el presente procedimiento de contratación, el presupuesto referencial atiende a las características funcionales y especificaciones técnicas requeridas, y se encuentra acorde al mercado nacional, siendo el presupuesto referencial el siguiente: Presupuesto Referencial USD 22.339,00 (VEINTE Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100), más IVA”;*
- Que, en el documento Especificaciones Técnicas de 16 de agosto de 2023, suscrito por los funcionarios: M.Sc. Patricia Ann Mothes Directora del Proyecto PTT-21-03; Ph.D. Javier Alejandro Cuestas Caza Director del Proyecto PVIF-21-01; Dr. Marco Oswaldo Santórum Gaibor Director del Proyecto PIEX-CEDIA-XVII-2022-27 constan las especificaciones técnicas de los bienes del procedimiento;
- Que, a través de la certificación de verificación acuerdo comercial multipartes de 17 agosto de 2023, la Ing. Carla García, Responsable de Contratación Pública de la EOD-UGIPS, indica: *“En el paso 3 finaliza la verificación y se concluye que en el presente proceso NO aplica el Acuerdo Comercial en referencia, por lo que, la contratación se regirá por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP, su Reglamento General de aplicación y demás normativa nacional conexas”;*
- Que, la unidad financiera de la UGIPS, con fecha 28 de agosto de 2023, emite la certificación presupuestaria No. 406, dentro de la cual consta: DESCRIPCION: *“PTT-21-03.- EN ATENCION AL MEMORANDO NO. EPN-PTT-21-03-2023-0001-M DEL (01-03-2023), SE EMITE LA CERTIFICACION PRESUPUESTARIA POR \$12.500 (SIN IVA - CONFORME EL ACUERDO 0075 DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS) PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS PTT-21-03, PVIF-21-01 Y PIEX-CEDIA-XVII-2022-27, CONFORME SALDOS, POA Y VIGENCIA DEL PROYECTO, SOLICITADO POR M.SC. PATRICIA ANN MOTHES DIRECTORA PROYECTO DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA PTT-21-03. 100% CONTRA ENTREGA”;*
- Que, la unidad financiera de la UGIPS, con fecha 28 de agosto de 2023, emite la certificación presupuestaria No. 407, dentro de la cual consta: DESCRIPCION: *“PVIF-21-01.-EN ATENCION AL MEMORANDO NO. EPN-PVIF-21-01-2023-0001-M DEL (17-03-2023) Y EPN-PVIF-21-01-2023-0002-M (22-03-2023), SE EMITE LA CERTIFICACION PRESUPUESTARIA POR \$650,00 (SIN IVA - CONFORME EL ACUERDO 0075 DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS) PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS PTT-21-03, PVIF-21-01 Y PIEX-CEDIA-XVII-2022-27, CONFORME SALDOS, POA Y VIGENCIA DEL PROYECTO, SOLICITADO POR PH.D. JAVIER ALEJANDRO CUESTAS CAZA DIRECTOR*

**PROYECTO DE VINCULACIÓN CON FINANCIAMIENTO PVIF-21-01. 100% CONTRA ENTREGA”;**

Que, la unidad financiera de la UGIPS, con fecha 28 de agosto de 2023, emite la certificación presupuestaria No. 408, dentro de la cual consta: DESCRIPCIÓN: “*PIEX-CEDIA-XVII-2022-27.- EN ATENCIÓN AL MEMORANDO NO. EPN-PIEX-CEDIA-22-27-2023-0002-M DEL (23-03-2023), SE EMITE LA CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR \$9.189,00 (SIN IVA - CONFORME EL ACUERDO 0075 DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS) PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS PTT-21-03, PVIF-21-01 Y PIEX-CEDIA-XVII-2022-27, CONFORME SALDOS, POA Y VIGENCIA DEL PROYECTO, SOLICITADO POR Dr. MARCO OSWALDO SANTÓRUM GAIBOR DIRECTOR DEL PROYECTO EXTERNO PIEX-CEDIA-XVII-2022-27. 100% CONTRA ENTREGA”;*

Que, mediante correo electrónico de 29 de agosto de 2023, la Ing. Carla García solicita: “*Mediante memorandos Nro. EPN-PTT-21-03-2023-0001-M, EPN-PVIF-21-01-2023-0002-M y EPN-PIEX-CEDIA-22-27-2023-0002-M, los directores de proyecto autorizaron el gasto y solicitaron al Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Vinculación el inicio del trámite correspondiente para la “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS PTT-21-03, PVIF-21-01 Y PIEX-CEDIA-XVII-2022-27”. Con base a lo expuesto, solicito la elaboración de la Resolución Reformativa al PAC, considerando los siguientes criterios: 1. Las áreas requirentes han emitido un informe de necesidad justificando técnicamente la contratación. 2. Se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para iniciar el proceso de contratación. Remito el vínculo en el que se encuentra todo el expediente de la contratación”. Al requerimiento adjunta la matriz de reforma PAC respectiva.*

Dando cumplimiento a lo previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, con sustento en todos los considerandos expuesto; y, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la décima quinta reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2023 de la Unidad de Gestión de Investigación y Proyección Social (UGIPS), en base a la documentación preparatoria y conclusiones constantes en los informes de necesidad elaborados por las respectivas áreas requirentes, en los cuales expone y justifican las circunstancias técnicas y económicas que motivan la inclusión del procedimiento; y a la solicitud de la elaboración de la reforma PAC.

**Artículo 2.-** Incorporar la siguiente contratación conforme los anexos adjuntos que forman parte integrante de la presente resolución:

- **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS PTT-21-03, PVIF-21-01 Y PIEX-CEDIA-XVII-2022-27”**

**Artículo 3.-** Disponer a la Responsable de Contratación Pública de la UGIPS, la publicación de la presente resolución en el Portal de Compras Públicas del SERCOP,

anexos y los demás documentos requeridos por el Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Artículo 4.-** Disponer a la Responsable de Contratación Pública de la UGIPS, en el ámbito de sus competencias, realizar el seguimiento a la ejecución del Plan Anual de Contrataciones.

**Artículo 5.-** Encárguese de la ejecución inmediata de la presente resolución a la servidora Responsable de Contratación Pública de la UGIPS del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Vinculación.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.** - Dada y firmada en el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Vinculación, en Quito, Distrito Metropolitano a 31 de agosto de 2023.

**Ph. D. Alexandra Patricia Alvarado Cevallos**  
**VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y VINCULACIÓN**  
**ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL**